

219 Societas
diez y nueve



INFORME LEGAL

UERB OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño s/n y Av. Ilaíó PBX: 3989300 ext. 22962 / 22965

228 Docientos diez y ocho



Quito, 20 de Enero de 2020

PARTE SOBRANTE DEL INMUEBLE

PARROQUIA: CHECA

LINDEROS:

Norte.- Terreno de Rafael Flores.

Sur y Occidente.- Calles públicas.

Oriente.- Terreno de Simona Flores.

PROPIETARIOS:

1. BLANCA MARINA MAIGUA LLUMIQUINGA, soltera
2. LEONIDAS LLUMIQUINGA GUANOLUISA Y MARIA BEATRIZ LAMINGO CAISALUIZA
3. JAIME MAIGUA GUANOLUISA Y MARTINA LLUMIQUINGA TOAPANTA
4. JOSE MANUEL LLUMIQUINGA GUANOLUISA Y MARIA JUANA YANCHAGUANO CHINGO
5. ALONSO MAIGUA CHANGOLUISA Y DOLORES LLUMIQUINGA TOAPANTA
6. EUFRASIA VEGA

ANTECEDENTES Y FORMAS DE ADQUISICION.

1. Mediante escritura de compra celebrada el 29 de Enero de 2010, ante el Notario Noveno Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de marzo de 2010; Luis Alberto Maigua Changoluisa vende a favor de BLANCA MARINA MAIGUA LLUMIQUINGA el 21.27% de derechos y acciones fincados en un lote ubicado en Checa; Habiendo sido adquirido mediante escritura de compra celebrada el 16 de diciembre de 2005, ante el Notario Noveno Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de Enero de 2006; Juan Eliecer Estévez Vega vende a favor de Alberto Maigua Changoluisa y Juana Llumiquinga Guanoluisa el 21.27% de derechos y acciones fincados en un lote ubicado en Checa.
2. Mediante escritura de compra celebrada el 16 de diciembre de 2005, ante el Notario Noveno Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de Enero de 2006; Juan Eliecer Estévez Vega vende a favor de LEONIDAS LLUMIQUINGA GUANOLUISA Y MARIA BEATRIZ LAMINGO CAISALUIZA el 10.64% de derechos y acciones fincados en un lote ubicado en Checa.
3. Mediante escritura de compra celebrada el 16 de diciembre de 2005, ante el Notario Noveno Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de Enero de 2006; Juan Eliecer Estévez Vega vende a favor de JAIME MAIGUA GUANOLUISA Y MARTINA LLUMIQUINGA TOAPANTA el 21.27% de derechos y acciones fincados en un lote ubicado en Checa.
4. Mediante escritura de compra celebrada el 16 de diciembre de 2005, ante el Notario Noveno Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de Enero de 2006; Juan Eliecer Estévez Vega vende a favor de JOSE MANUEL

UERB OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño s/n y Av. Ilaló PBX: 3989300 ext. 22962 / 22965

5. LLUMIQUINGA GUANOLUISA Y MARIA JUANA YANCHAGUANO CHINGO el 10.64% de derechos y acciones fincados en un lote ubicado en Checa.
6. Mediante escritura de compra celebrada el 16 de diciembre de 2005, ante el Notario Noveno Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 31 de Enero de 2006; Juan Eliecer Estévez Vega vende a favor de ALONSO MAIGUA CHANGOLUISA Y DOLORES LLUMIQUINGA TOAPANTA el 10.64% de derechos y acciones fincados en un lote ubicado en Checa.
7. Mediante escritura de compra celebrada el 11 de diciembre de 1906, ante el Escribano Miguel Carlos Ordoñez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 11 de febrero de 1907; Federico Flores vende a EUFRASIA VEGA un lote ubicado en Checa, en el punto denominado Chilpe. Superficie Un Solar.

POSESION EFECTIVA.-

- 7.1. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 21 de septiembre de 2005, ante el Notario Noveno (e) del Cantón Quito, Dr. Juan Villacís, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de octubre 2005, se concede la Posesión efectiva de la causante Eufrasia Vega Báez a favor de su hijo JUAN ELIECER ESTEVEZ VEGA.

LOTE POR PRESCRIPCION

PROPIETARIOS:

1. SEGUNDO VICENTE ESPARZA ARIAS –

LINDEROS:

Norte.- con terreno de Manuel Peralta, en una extensión de 57,00 metros.

Sur.- con lotes de Alonso Maigua Changoluisa, Jaime Maigua, Guanoluisa y Luis Alberto Maigua Changoluisa, en una extensión de 57,00 metros.

Este.- con terreno de Diego Arias Pasquel, en una extensión de 22,00.

Oeste.- con camino público, en una extensión de 24,00 metros.

SUPERFICIE.- 1.360,00mts².

FORMAS DE ADQUISICIÓN.-

1. Mediante sentencia dictada por el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha dictada el 12 de Noviembre de 2003, protocolizada el 31 de agosto de 2004, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de noviembre de 2004; se acepta la demanda en contra de Herederos de Eufrasia Vega y se declara la Prescripción de un Lote de terreno de 1.360mts², a favor de SEGUNDO VICENTE ESPARZA ARIAS.

POSESIONES EFECTIVAS.-

- 1.1. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 16 de febrero de 2012, ante el Notario Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Agosto 2015, se concede la Posesión efectiva de la

Docentes
diez y siete

QUITO
grande otra vez

causante María Isabel Flores a favor de sus hijos María Elena, Segundo Danilo José Ignacio y Silvana Lizeth Esparza Flores.

1.2. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 22 de octubre de 2012, ante el Notario Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de noviembre 2012, se concede la Posesión efectiva de la causante María Isabel Flores a favor de sus hijos María Elena, Segundo Danilo, José Ignacio y Silvana Lizeth Esparza Flores.

LOTE POR PRESCRIPCIÓN DE ANTONIO LLUMIQUINGA TOAPANTA Y MERCEDES YANEZ AIMACAÑA - NO ENTRA AL PROCESO DE REGULIZACIÓN.

OBSERVACIONES Y GRAVÁMENES.-

Del análisis legal EN BASE AL CERTIFICADO DE GRAVAMENES N° 1019119, de fecha 07 de Enero de 2020, y CERTIFICADO DE GRAVAMENES N° 1019118, de fecha 07 de enero de 2020, SE RATIFICA QUE LA CONDICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL INFORME SOLT N° 13-UERB-OC-SOLT-2016, NO HA SUFRIDO VARACIONES RESPECTO A LOS PROPIETARIOS, COPROPIETARIOS, EN FORMAS DE ADQUISICIÓN SE HACE CONSTAR LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DESCRITAS, Y EN GRAVAMENES / OBSERVACIONES SE HACE CONSTAR QUE NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.

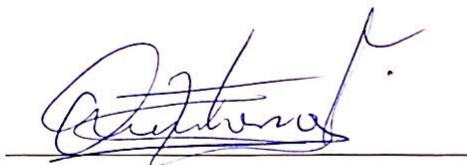
Se hace constar las siguientes observaciones:

- Con fecha once de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrito la escritura celebrada el veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora Eufrasia Vega Báez, viuda, promete vender en favor de los cónyuges Juan Eliecer Estévez y María Consolación Sánchez de Estévez, el lote situado en la parroquia Checa antes Yaruquí de este cantón,*
- Con fecha VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, a las DOCE horas y UNO minutos, se presentó el auto de CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 95-2003, que sigue PERALTA GORDILLO MANUEL ARCEÑO, en contra de VEGA BAEZ EUFRASIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO ubicado en la Parroquia CHECA, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE y POR EL ESTE, con terreno de mi propiedad con sesenta y dos y veinte y un metros de longitud respectivamente; POR EL SUR, con el de terreno de Vicente Esparza, con cincuenta y siete metros de longitud; y, POR EL OESTE, camino público, con veinte y cuatro metros de longitud, cuya superficie total es de un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente.*
- Con fecha diez y nueve de noviembre de dos mil cuatro, se encuentra inscrita la Sentencia de Prescripción Adquisitiva extraordinaria de Dominio, dictada por el señor JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA el 12 de Noviembre del 2003; y debidamente protocolizada, el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa. La misma que en su parte resolutive copiada en forma*

UERB OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño s/n y Av. Ilaílo PBX: 3989300 ext. 22962 / 22965

textual es como sigue: "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, desechándose las excepciones esgrimidas por el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se acepta la demanda, y justificados que han sido los fundamentos de hecho y de derecho de la misma, se declara que SEGUNDO VICENTE ESPARZA ARIAS, ha adquirido mediante Prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio, el lote de terreno ubicado en el Barrio la Delicia, parroquia Checa, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se halla dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: con terreno de Manuel Peralta, en una extensión de 57,00 metros; Sur, con lotes de Alonso Maigua Changoluisa, Jaime Maigua Guanoluisa y Luis Alberto Maigua Changoluisa, en una extensión de 57,00 metros; Este, con terreno de Diego Arias Pasquel, en una extensión de 22,00 metros; y, Oeste, con camino público, en una extensión de 24,00 metros. El área que ocupa el terreno es de 1360 metros cuadrados, aproximadamente.

- Con fecha VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, se presentó el auto de CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 95-2003, que sigue PERALTA GORDILLO MANUEL ARCENIO, en contra de VEGA BAEZ EUFRASIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO ubicado en la Parroquia CHECA, dentro de los siguiente linderos: POR EL NORTE y POR EL ESTE, con terreno de mi propiedad con sesenta y dos y veinte y un metros de longitud respectivamente; POR EL SUR, con el de terreno de Vicente Esparza, con cincuenta y siete metros de longitud; y, POR EL OESTE, camino público, con veinte y cuatro metros de longitud, cuya superficie total es de un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente. —
- Con fecha DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, se presentó el auto de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 668-2002-B.C., que sigue ESPARZA ARIAS SEGUNDO VICENTE, en contra de VEGA BAEZ EUFRASIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: NORTE, terreno de Manuel Peralta, en cincuenta y siete metros de longitud; SUR, con lotes de Alonso Maigua Changoluisa, Jaime Maigua Guanoluisa y Luis Alberto Maigua Changoluisa, de Oeste a Este respectivamente; AL ESTE, terrenos de Simona Flores, actualmente ocupado por Diego Arias, en veinte y cuatro metros de longitud; y, OESTE, camino pública; ubicado en la Parroquia CHECA



DR. FERNANDO QUINTANA
RESPONSABLE LEGAL